

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 959

29 de enero de 2021

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.






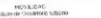
Que dentro del mismo fueron proferidas las correspondientes Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 959

29 de enero de 2021

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
48322/791516	WALTER BARRERA PULGARIN	79.131.379	CL 25H 101B 74 IN 4	AAA0169EZTD	050C01560308	11-09-2017	Acuerdo 398/2009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.E. COCOTEA</p> <p>SIETE PESOS (\$397.527,00), por lo tanto y en aras a garantizar el pago de la obligación objeto del presente proceso de cobro Coactivo, el Abogado Ejecutor procederá a ordenar la medida cautelar de embargo del inmueble ubicado en la CL 25H 101B 74 IN 4 y CHIP AAA0169EZTD cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01560308 de propiedad del señor WALTER BARRERA PULGARIN O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR.</p> <p>En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 140 del Estatuto Tributario de Bogotá que recopila el Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional, esta Subdirección:</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 398 de 2009 sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 25H 101B 74 IN 4 y CHIP AAA0169EZTD, de propiedad del señor WALTER BARRERA PULGARIN.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CL 65B 88 59 IN 1 AP 202 y CHIP AAA0153FWJH cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01560308 de propiedad del señor WALTER BARRERA PULGARIN.</p> <p>TERCERO: Librar el oficio correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, solicitando registrar la medida antes citada.</p> <p>CUARTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien antes descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad del señor WALTER BARRERA PULGARIN.</p> <p>QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>SEXTO: Abonar a la obligación los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p> <p>SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo según lo establecido en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE</p> <p> GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN Abogado Ejecutor</p> <p></p> <p>PBX: 3386660 - 3445000 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20 Bogotá D.C., Colombia Codigo Postal: 110311 www.idu.gov.co Línea: 195</p> <p> ENTIDAD NO PROFITABLE NIT 9001000000 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</p> <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.E.</p> <p> BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 959

29 de enero de 2021

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
50026/ 794166	<p>RAMON HERRERA</p> <p>OMAIRA GONZALEZ RENGIJO</p>	<p>19.053.094</p> <p>31.312.853</p>	KR 100 23H 50 LC	AAA0078DHMR	050C01011524	23-11-2017	Acuerdo 398/2009	<div style="text-align: center;">  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.C. CALLE 100 No. 100-100</p> </div> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de RAMON HERRERA y OMAIRA GONZALEZ RENGUJO O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR , en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 398 de 2009 sobre el predio gravado por el IDU con dirección alfanumerica KR 100 23H 50 LC y CHIP AAA0078DHMR.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo del inmueble gravado por el IDU con dirección alfanumerica KR 100 23H 50 LC y CHIP AAA0078DHMR a nombre de RAMON HERRERA y OMAIRA GONZALEZ RENGUJO, quienes adeudan la Contribución de Valorización por Beneficio local AC 398/2009, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-01011524.</p> <p>TERCERO: Comuníquese la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona centro para que la inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria citada.</p> <p>CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>QUINTO: AVALUO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien antes descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de RAMON HERRERA y OMAIRA GONZALEZ RENGUJO.</p> <p>SEXTO: Condenar en costas a la ejecutada previa su tasación.</p> <p>SEPTIMO: Abonar a la deuda los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p> <p>OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE</p> <div style="text-align: center;">  <p>LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ Abogada Ejecutora</p> </div> <p style="font-size: small;">Firma: Luz Adriana Amado Rodríguez - Abogada Ejecutora</p> <p style="font-size: x-small;">Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015</p> <p style="font-size: x-small;">Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20 Código Postal 110311 Tel: 3388660 - 3445000 www.idu.gov.co Info: Línea: 195</p> <div style="text-align: center;">  <p>ENTIDAD IDU 0001-0009 FOLIO 001-1000-000000 CERTIFICADA ESTABLECE N.º DE CONTROL 007 1974 ESTABLECE N.º DE CONTROL 007</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 959

29 de enero de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 29 de enero de 2021, a las siete de la mañana (07:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 29 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 01 de febrero de 2021.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra la resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Reviso: Erika Arenas Pardo – Abogada Sustanciadora STJEF – Extensión 3725

Proyectó: Antonio José Sandoval González – Abogado Sustanciador STJEF – Extensión 4107